

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS
ACTIVIDADES JUVENILES DE TIEMPO LIBRE DURANTE 2020**

Actualizado a 25 de junio de 2020

Índice de contenidos

- 1.- Introducción.**
- 2.- Objeto y ámbito de aplicación (sólo para el 2020).**
- 3.- Documentación.**
- 4.- Condiciones para el desarrollo de actividades de ocio, tiempo libre y aventura.**
- 5.- Requisitos de las instalaciones.**
- 6.- Recursos materiales y plan de limpieza.**
- 7.- Personal responsable y participantes.**
- 8.- Medidas de información.**
- 9.- Otras medidas generales.**

ANEXO I: Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o contagio positivo.

ANEXO II: Modelo de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informados, para participar en actividades de ocio educativo juvenil.

1.- INTRODUCCIÓN

Este documento tiene la finalidad de fijar las líneas comunes y generales de cómo se tienen que desarrollar las actividades de ocio educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón en el contexto excepcional derivado de la pandemia de la COVID-19 y mientras dure la necesidad de adoptar medidas especiales de prevención frente a la enfermedad y su transmisión.

Las actividades de educación en el tiempo libre son una herramienta educativa de primer orden y una gran oportunidad para que niñas y niños y jóvenes disfruten de un ocio de calidad con transmisión de valores que ayudan a construir una sociedad mejor.

Tradicionalmente en Aragón se desarrollan un gran número de estas actividades, fundamentalmente en verano, en las que se ven implicados muchos profesionales y personal voluntario en los que las familias confían su cuidado, protección y formación.

El Decreto 74/2018, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de actividades juveniles de tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Aragón en su modalidad de acampadas, colonias y campos de voluntariado, es el que establece los requisitos en que se deben desarrollar estas actividades.

Sin embargo, con la declaración del Gobierno de España mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, para responder a la amenaza sanitaria y teniendo en cuenta las indicaciones para las fases de desescalada y vuelta a la normalidad en las actividades de ocio educativo en el ámbito de la juventud del Ministerio de Derechos Sociales y agenda 2030 y la **ORDEN SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID19 en la Comunidad Autónoma de Aragón,**

se hace necesario, partiendo de nuestra normativa (Decreto 74/2018), adecuar los requisitos mínimos imprescindibles para poder realizar las actividades de ocio y tiempo libre con las adecuadas condiciones de seguridad, mientras las autoridades sanitarias determinen que existen circunstancias extraordinarias.

2.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Serán objeto de estas medidas todas las actividades definidas en el Decreto 74/2018 como **colonias con pernocta** y campos de trabajo (en la actualidad denominados **campos de voluntariado juvenil**) con personas, nacidas en el 2008 o años anteriores. Se podrán acoger a las mismas recomendaciones los campos de voluntariado que se realizan con edades de entre 18 y 30 años.

Quedan **excluidas las actividades con pernocta en la modalidad de acampadas** y las colonias con menores de 12 años, **que no podrán realizarse** en la Comunidad Autónoma de Aragón por el excesivo riesgo que comportan al no poder garantizarse las medidas preventivas necesarias tanto en la actividad ordinaria como en la producida por eventuales evacuaciones o situaciones sobrevenidas.

Este documento marco establece los requisitos mínimos imprescindibles para poder realizar las actividades a todos los efectos.

3.- DOCUMENTACIÓN.

La gestión del riesgo debe formar parte de todos los procesos de la actividad de tiempo libre y por ello, los distintos procesos deben estar coordinados entre sí. Las entidades deben adoptar el **protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo (Anexo I)**.

El Plan de emergencia regulado en el Decreto 74/2018, contemplará las medidas necesarias para prevenir riesgos asociados a la COVID-19.

Del mismo modo, los propios participantes y tutores legales deben comprometerse con el cumplimiento de una serie de requisitos esenciales de carácter sanitario y legal, que permitan a las entidades realizar actividades con seguridad a través de un **documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado**, cuyas bases mínimas se exponen en el **Anexo II** para su desarrollo definitivo, si se considera necesario por parte de la entidad.

Las entidades deberán disponer durante el desarrollo de la actividad copia u original de los siguientes documentos:

- Anexo I. Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo.
- Anexo II. Documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado.

4.- CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE Y AVENTURA.

A continuación, se establecen una serie de condiciones que deben tenerse en cuenta para la planificación y desarrollo de la actividad de tiempo libre y/o

aventura:

1. La cifra máxima de participantes será de 50 incluidos monitores.
2. En el caso de los Campos de Voluntariado Juvenil el número máximo de participantes será de 20.
3. La utilización de las instalaciones será del 75% del aforo máximo permitido.
4. Se reorganizarán las actividades, que se desarrollarán en subgrupos de máximo 10 participantes, suficientemente aislados del resto, en espacios netamente diferenciados bajo control de un mismo monitor durante la totalidad de la actividad. El monitor responsable del grupo debe velar por la recogida y entrega de los participantes a sus tutores legales. Cuando por motivos de programación de actividades sea necesaria la implicación de otro monitor (especialista tanto en actividad de aventura como en la actividad técnica en el caso del campo de voluntariado), se extremarán las medidas de distanciamiento físico, uso de mascarilla y lavado de manos.
5. Los participantes serán informados del subgrupo al que pertenezcan, del lugar de recogida de su subgrupo y del espacio que se les designe para dar comienzo a la actividad, donde se reunirán con su monitor. Esto permitirá, en el caso de que un participante presente síntomas de la enfermedad COVID-19, un rápido aislamiento de las personas de contacto y obtener la trazabilidad de posibles contagios.
6. Se organizará la actividad de tal forma que los participantes acudan de forma escalonada a sus respectivos subgrupos para evitar aglomeraciones.
7. Se recomienda adecuar la planificación de las actividades y las condiciones de participación de menores con necesidades especiales: en atención a su especial situación de vulnerabilidad y condiciones diferenciales. Se podrán arbitrar medidas de atención específica (trabajo en grupos reducidos con mayor número de monitores por persona o monitores de apoyo, suministro de los equipos de protección prescritos, etc.) que garanticen su participación plena en la actividad.
8. Se recomienda que la inscripción sea online. Si no es posible, la atención presencial cumplirá con los requisitos normativamente fijados de atención al público en las oficinas o sedes de las entidades organizadoras.
9. Las actividades que se realicen en espacios cerrados estarán sujetas a los requisitos de las instalaciones.

10. Valorar las necesidades y riesgos de las actividades programadas contemplando la supresión de las que supongan un mayor riesgo.
11. Quedan prohibidas las visitas de familiares.
12. Se priorizarán las actividades realizadas al aire libre.
13. Las reuniones generales se realizarán al aire libre, siempre guardando la distancia de seguridad interpersonal.
14. En lo posible se respetará la distancia de seguridad interpersonal de **1,5 metros**. El uso de mascarillas será obligatorio siempre en lugares cerrados y en abiertos cuando no se pueda mantener la distancia de seguridad.
15. Se diseñarán actividades que no supongan compartir comida, materiales, ni equipamientos, ni que impliquen coger objetos con la boca o similar, ni siquiera entre miembros del mismo subgrupo. Si esto no fuera posible, el material a compartir deberá ser utilizado por un mismo subgrupo de actividad y desinfectarse después de cada uso.
16. Evitar, en la medida de lo posible, la realización de actividades o deportes que impliquen contacto físico constante utilizándose, cuando se lleven a cabo, los equipos recomendados por las autoridades sanitarias.
17. Durante las excursiones fuera de la instalación de referencia, se recomienda:
 - a. Para la planificación del recorrido de las salidas o excursiones se tendrán localizados los centros de salud más próximos.
 - b. Reducir al mínimo las visitas a otros núcleos de población, a fin de minimizar la posibilidad de contagio en ambos sentidos.
 - c. Para la elección de excursiones y rutas, se priorizará la facilidad del recorrido para evitar en la medida de lo posible complicaciones durante la marcha.
18. En el caso de las actividades de aventura realizadas tanto por empresas de turismo activo como por las entidades con medios propios, se aplicarán las adaptaciones y limitaciones que indiquen las autoridades competentes sobre medidas relativas a la seguridad sanitaria frente a la COVID-19.
19. En cualquier caso, antes de comenzar la práctica, se indicarán las pautas higiénicas que eviten un posible contagio, al mismo tiempo que se realizará el repaso obligatorio de las normas seguridad.

20. Transporte

- a) En los desplazamientos en autobús privado, minibús o furgoneta será obligatorio el uso de mascarilla.
- b) Las personas tendrán asientos designados fijos en el autobús.
- c) Los subgrupos se sentarán juntos, evitando interacciones entre ellos.
- d) Insistir en la limpieza y desinfección de todas las zonas de apoyo (reposabrazos, barandillas de escaleras...) antes y después de cada servicio. Ventilación frecuente
- e) El cualquier caso, se tomará como referencia el protocolo específico de transporte escolar.
- f) Los desplazamientos en transporte público se harán bajo la normativa establecida en este tipo de transporte.
- g) El lavado de manos o desinfección de las mismas es obligatorio antes y después de utilizar el medio de transporte.

5.- REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES.

En esta sección se abordan las condiciones de seguridad a adoptar en las instalaciones que acojan actividades juveniles de tiempo libre. Estas condiciones se tendrán en cuenta en la elaboración del plan de emergencias que contemplará un apartado con las instrucciones y medidas de prevención frente a la COVID19 en las zonas donde el riesgo de exposición es mayor.

El contenido de esta sección, se estructura en torno al siguiente esquema, que determina las zonas donde deberá extremarse la limpieza y las medidas de prevención:

- Condiciones generales y criterios en zonas de más riesgo:
 - Comedores y cocina.
 - Servicios higiénicos.
 - Zonas comunes (aulas, talleres, áreas de recreo, pistas deportivas, piscinas y gimnasios).
 - Dormitorios.

1) Condiciones generales:

- a. Debe organizarse la circulación de personas y la distribución de espacios para que sea posible guardar la distancia mínima de seguridad establecida por las autoridades sanitarias, mediante mecanismos como **la reducción de aforo al 75% del permitido**, el establecimiento de turnos, etc. Cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad, se utilizarán los equipos de barrera según indiquen las autoridades sanitarias.
- b. El acceso al alojamiento o emplazamiento se realizará ordenadamente y por turnos o subgrupos, estableciendo mecanismos que mantengan la distancia de seguridad entre las personas, tales como marcadores en el suelo.
- c. Deben establecerse medidas higiénicas de uso a la entrada de zonas comunes, acceso a la instalación, servicios higiénicos, dormitorios. Se colocará cartelería con las medidas preventivas, recordándolas.
- d. En las zonas comunes y en el interior de los dormitorios se dispondrán papeleras o contenedores con tapa de accionamiento no manual.
- e. Los distintos espacios de uso común y los dormitorios deberán permanecer cerrados fuera de los horarios de utilización. Si se encuentran al aire libre se colocará alguna señal distintiva para prohibir el acceso. Es muy importante la ventilación de los espacios cerrados frecuentemente y al menos durante 10 minutos. Se puede aprovechar estos momentos para realizar ventilación.
- f. En el acceso a la instalación, el personal responsable desinfectará con una solución el calzado, mochilas y otros enseres que pudieran portar las personas cada vez que accedan desde el exterior.
- g. En todas las estancias y zonas de paso se eliminarán los elementos decorativos, muebles y enseres no imprescindibles.
- h. Si existe ascensor, se utilizará de forma individual. Priorizar el uso de las escaleras y el ascensor sólo en los casos imprescindible.
- i. Las fuentes o surtidores de agua, máquinas de vending u otros dispositivos de uso común deberán ser utilizadas con precaución y ser tenidas en cuenta por el personal de limpieza para su higiene y desinfección diaria. Realizar una limpieza frecuente de los botones. Recomendable señalar si es posible la distancia física en torno a las máquinas de vending por ser puntos de reunión. Valorar el usar las fuentes de agua o surtidores proporcionando vasos desechables, no es aconsejable beber directamente de las mismas.

2) Comedores y cocinas (en interior y en espacios abiertos o semiabiertos):

- a. En los **comedores cerrados**, se establecerá un aforo **máximo de 75%**, con distancia de 1,5 metros entre comensales del mismo subgrupo, estableciendo turnos con limpieza entre ellos.
- b. En **comedores abiertos** (carpas, lonas, construcciones en madera), se establecerá una distancia de 1,5 metros entre personas del mismo subgrupo.
- c. En cualquier caso, cada subgrupo utilizará sus propias mesas y sillas, no pudiendo ser utilizadas por miembros de otros subgrupos sin una previa limpieza y desinfección. Asimismo, deberán preverse intervalos de tiempo suficiente que permitan la ventilación de al menos 10 minutos y limpieza del comedor entre turnos.
- d. Debe retirarse de las mesas cualquier elemento decorativo y productos de autoservicio (servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, etc.) priorizando las monodosis desechables. Se recomienda utilizar menaje y mantelería desechables, biodegradable y, en caso contrario, se desinfectarán con jabón adecuado y alta temperatura >60°.
- e. Debe evitarse el sistema autoservicio, o arbitrar un sistema de acceso que evite aglomeraciones, garantice la distancia de seguridad y evite manipular enseres de uso común.
- f. Los participantes no pueden acceder a la cocina ni manipular alimentos ni colaborar con el servicio de cocina.
- g. El servicio de cocina puede organizarse mediante catering o con cocina propia.

3) Servicios higiénicos:

- a. Se deberá insistir en la limpieza y desinfección de los mismos de manera periódica a lo largo de la jornada de actividad, especialmente en el caso de que deban ser compartidos. En este último caso se limitará el aforo de los mismos a una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados para poder mantener la distancia mínima de 1,5 metros.
- b. Si las circunstancias de la instalación o emplazamiento lo permiten, se procurará asignar un conjunto de servicios higiénicos a un mismo subgrupo o subgrupos, de tal forma que compartan los servicios higiénicos siempre las mismas personas.
- c. Sus ventanas deberán estar permanentemente abiertas para favorecer la ventilación. Si los aseos tienen servicio de extracción se recomienda que las ventanas estén cerradas. Tirar de la cadena con la tapa cerrada.

- d. Deberá garantizarse el suministro de jabón, toallitas de secado desechables y soluciones hidroalcohólicas suficientes y supervisar su disponibilidad permanente en los aseos.
- e. El lavado de manos antes y después del uso de los aseos es obligatorio. Se utilizarán papeleras con tapa y pedal.
- f. Se comprobará el vaciado de papeleras con la frecuencia necesaria.
- g. No se permiten las toallas de uso común ni alfombrillas.
- h. Las duchas se utilizarán con calzado adecuado, exclusivo para este fin y previamente desinfectado por parte del personal responsable.

4) Zonas comunes: aulas, talleres, áreas de recreo, pistas deportivas, piscinas y gimnasios:

- a. Debe establecerse un aforo máximo no superior al 75%, de forma que se respete la distancia de seguridad entre las personas, estableciendo en su caso turnos de acceso y donde los diferentes subgrupos tendrán espacios netamente diferenciados. En caso de que no pueda mantenerse la distancia física de 1,5 metros se debe usar mascarillas tanto en las zonas abiertas como cerradas.
- b. Se favorecerá el lavado de manos antes y después de cada actividad con jabón, o soluciones hidroalcohólicas.
- c. En las zonas de recreo (si las hubiere), se mantendrá un programa de mayor frecuencia de limpieza y desinfección tanto de las áreas como de los juegos e instalaciones.
- d. En las piscinas se atenderá a las directrices y recomendaciones que dicte la autoridad sanitaria competente.
- e. En pistas deportivas y gimnasios se guardarán la distancia de seguridad. Las actividades que se puedan realizar al aire libre se llevarán a espacios abiertos. Si no se puede garantizar las condiciones de seguridad en gimnasios se deben cerrar dichas instalaciones temporalmente.
- f. Se debe insistir en la ventilación de todos los espacios cerrados al menos 10 minutos antes y después de cada actividad y si es posible realizar la actividad con las ventanas abiertas.

5) Dormitorios:

- a. Las habitaciones compartidas (con literas) se ocuparán al 50%, con una

sola persona por litera, y siempre que sea posible, por integrantes del mismo subgrupo. Se recomienda se ocupen alternativamente uno arriba y otro abajo.

- b. La distancia entre camas o literas será de al menos 1,5 metros o se instalarán medidas de barrera. Procurar que se ocupen de forma que la cabeza de un ocupante este en línea horizontal con los pies de la otra cama. Si se trata de literas se ocuparán la mitad de las plazas. Se recomienda retirar los colchones, almohadas, somieres, etc., que no se utilicen.
- c. Se priorizará el uso del saco de dormir frente a sábanas y mantas, siendo recomendable que cada participante aporte su propio saco. En el caso de que la ropa de cama la suministre la propia organización o instalación, deberá estar embolsada o empaquetada, garantizando que ésta se encuentra limpia.
- d. Los propios participantes deberán hacer sus camas, salvo en aquellos casos en que no puedan, siendo asistidos por el personal, que adoptará las medidas de seguridad e higiene adecuadas.
- e. Se recomienda a los usuarios el previo lavado a temperatura $> 60^{\circ}$ de las toallas de ducha, de piscina, saco de dormir o ropa de cama que porten consigo.
- f. Por razones de salubridad, se evitará dejar al alcance de otras personas los objetos particulares tales como ropa, calzado, mochilas u otros. Por ello, si es posible se asignará un espacio individual donde guardarlos, como, por ejemplo, armarios, cómodas, taquillas, etc. En caso de no ser posible, se recomienda que los objetos se guarden en bolsas de plástico o similar.
- g. Se preverá disponer de, al menos, una habitación destinada a aislar a personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19.
- h. Cada habitación deberá disponer de soluciones hidroalcohólicas o de agua y jabón.

6.- RECURSOS MATERIALES Y PLAN DE LIMPIEZA

6.1.- RECURSOS MATERIALES

Las entidades deben establecer las acciones necesarias para aprovisionarse de los recursos necesarios previstos, de acuerdo al resultado de la evaluación de riesgos, teniendo en cuenta en todo caso las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

En general, deberá evitarse en la medida de lo posible el uso de materiales compartidos (cremas solares, ropa, enseres personales...), en caso de que así sea, se aumentarán las medidas de precaución, desinfectándolos tras cada uso.

Se recomienda para actividades como talleres y manualidades, la preparación de kits individuales de materiales, aportados por los participantes o por la entidad, con la finalidad de evitar el uso compartido de los mismos. Si esto no es posible, los materiales deberán ser utilizados por el mismo subgrupo.

En los Campos de Voluntariado Juvenil, en la medida de lo posible, se intentará que los objetos y herramientas que se utilicen sean de carácter individual. De no ser posible por las características del trabajo a realizar, deberá garantizarse la limpieza y desinfección antes y después de su utilización por los distintos participantes y la limpieza de manos.

Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de los siguientes materiales y medios:

1. Suficiente número de mascarillas y otros medios de barrera e higiene, permanentemente en el lugar de la actividad, en lugares comunes (entradas, baños, comedores...) y dormitorios: agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas.
2. Termómetros digitales, si es posible sin contacto (en caso contrario, se desinfectarán tras cada uso).
3. Suficiente número de dispensadores de jabón, si es posible automático y gel hidroalcohólico y provisión de éste para su instalación en el acceso, los espacios comunes y dormitorios.
4. Provisión de lejía pura y otros productos autorizados, en condiciones de seguridad, (véase el apartado de consideraciones generales del procedimiento de limpieza).
5. Bolsas de basura, recomendable de 30 litros de capacidad, y con auto cierre.
6. Recomendable disponer de mantelería, mandil, papel y pañuelos desechables, así como dispensadores de papel.
7. Papeleras de pedal con tapa.
8. Otros productos y materiales que puedan establecer las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

6.2.- PLAN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

1) Consideraciones generales:

- a) Se utilizarán productos y utensilios adecuados para la correcta limpieza y desinfección de cada estancia y superficie, de acuerdo con las dosificaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias. Se pueden consultar aquí los productos virucidas autorizados en España (https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertas/Actual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf).
- b) Las personas encargadas de la limpieza utilizarán los equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo de cada situación. Como mínimo portarán mascarilla y guantes de un solo uso, siendo recomendable desechar los guantes tras la limpieza de los siguientes espacios: servicios higiénicos, cocina y comedor, así como entre dormitorios, para evitar la posible propagación del virus SARS-CoV-2.
- c) Para las tareas de limpieza es recomendable utilizar guantes de uso doméstico y desinfectarlos. Recordar realizar higiene de manos antes y después de quitarse los guantes.
- d) Tras cada turno de limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desinfectarán o se desecharán de forma segura, procediéndose al lavado minucioso de manos.
- e) Se llevará una hoja de registro de limpieza con las actuaciones en los diferentes espacios del campamento registrando la hora, fecha y responsable de la actuación. En la hoja de registro se indicarán las deficiencias o falta de material para su inmediata reposición.
- f) La limpieza no podrá encomendarse a los participantes menores de edad.
- g) La limpieza y desinfección periódicas se llevarán a cabo varias veces al día
- h) Se extremará la limpieza de las instalaciones, con especial atención a las zonas comunes (escaleras, pasillos, ascensores, vestuarios, servicios higiénicos, etc.), en las superficies con mayor contacto (inodoros, cómodas, mesas, ventanas, manecillas de puertas, etc.), en los materiales donde el virus puede resistir más tiempo (plásticos, metales que no sean cobre), en los utensilios y equipos utilizados en las actividades, donde se reforzarán las tareas de limpieza.
- i) Primará la ventilación natural varias veces al día por espacio mínimo de 10 minutos o de forma constante.
- j) Se reforzará la limpieza de los filtros del aire. En el caso de sistemas de climatización se recomienda la utilización de equipos que utilicen 100% aire del exterior para evitar la recirculación del aire.

- k) En lo referente a la utilización de vehículos y maquinaria móvil, se seguirán las medidas recomendadas por el Ministerio de Sanidad en cuanto a la limpieza y desinfección
- l) Si la entidad organizadora contrata el servicio de limpieza, velará porque el personal realice el servicio con los equipos adecuados y siga el protocolo de limpieza establecido.

2) Protocolo de limpieza:

2.1) Comedores y cocina:

- a) Antes y después de cada servicio, se limpiarán en profundidad los comedores, cocina, almacenes, servicios higiénicos y demás espacios asociados al servicio de comidas. La limpieza ha de incidir sobre suelos, techos, superficies, utensilios, mobiliario, puertas y ventanas, utilizando en las superficies que lo requieran jabones desengrasantes.
- b) Se observarán además las medidas y recomendaciones que establezcan las autoridades con competencia en materia de salud pública. Igualmente, el personal de cocina seguirá sus indicaciones en cuanto a medidas de seguridad e higiene.

2.2) Servicios higiénicos:

- a) En los aseos de uso común se procederá a ventilar y a desinfectar profundamente toda la instalación, incidiendo especialmente en las superficies de contacto como: grifos, inodoros, platos de ducha, puertas, etc. Si los aseos tienen sistema de extracción no se recomienda abrir las ventanas para evitar la creación de corrientes de aire.
- b) En los aseos y duchas de uso común se extremarán las medidas de desinfección en las franjas horarias de especial afluencia.

2.3) Zonas comunes:

- a) Limpieza a fondo de zonas comunes y de riesgo. Todos los días se limpiarán tres veces. Semanalmente, o coincidiendo con el fin de la actividad en curso, se cerrará para llevar a cabo la limpieza a fondo de habitaciones, zonas comunes (escaleras, pasillos, ascensores, vestuarios, servicios higiénicos, etc.), zonas de especial contaminación como baños/cómodas y superficies tocadas con frecuencia.

b) Aulas, talleres, áreas de recreo, pistas deportivas, piscinas y gimnasios:

- Las estancias comunes se ventilarán y desinfectarán cada vez que el subgrupo termine su actividad. Se incidirá en superficies, mobiliario, utensilios empleados, etc. Si es posible en estancias cerradas la actividad se realice con las ventanas abiertas.
- En las zonas de recreo seguirán una pauta de limpieza y desinfección igual a la anterior.
- En las piscinas se atenderá a las directrices y recomendaciones que dicte la autoridad sanitaria competente.
- Pistas deportivas y gimnasios: En cualquier caso, se ventilarán/airearán las salas constantemente o varias veces al día. Al menos 10 minutos y al comienzo de la jornada y al final. Los elementos comunes tales como máquinas e instrumentos deportivos se limpiarán y desinfectarán tras cada uso.
- En los talleres y en las zonas de trabajo al aire libre, se evitará compartir las herramientas y utensilios y cuando esto no sea posible se procederá a su desinfección y lavado de manos previo y después de su utilización.

2.4) Dormitorios:

- a) Los dormitorios de uso individual deberán ventilarse y desinfectarse al menos una vez al día.
- b) En los dormitorios de uso compartido se incrementará la frecuencia de ventilación y desinfección. Al menos 10 minutos mientras se realiza la limpieza y siempre que sea posible.
- c) Se establecerán franjas horarias para la limpieza y desinfección, en las que no estarán presentes los participantes.
- d) Se prestará especial atención a limpieza de paredes, suelos, techos, espejos y ventanas, muebles, equipos y elementos decorativos y funcionales. Limpieza profunda de los colchones antes del cambio de usuario. Se debe definir una sistemática para evitar la contaminación cruzada, colocando la ropa limpia únicamente tras la limpieza y desinfección de la habitación.
- e) Se deberá asegurar la limpieza y desinfección de las habitaciones antes de ser utilizadas por los participantes y responsables.

3) Lavandería:

- a) En caso de que la instalación ofrezca su propio servicio de lavandería, será únicamente el personal de este servicio quien manipule los equipos y las prendas textiles. Se encargarán del lavado, planchado, doblado, empaquetado y distribución de las ropas.
- b) Cuando la instalación cuente con un espacio de autolavado para utilización de los usuarios no se permitirá el acceso, excepto a las personas responsables de este servicio, que hayan sido nombradas por la entidad organizadora.
- c) Si la instalación no tiene equipos para el lavado. La ropa sucia de los participantes y monitores se embolsará o empaquetará. Una vez recogida, se pulverizará una solución desinfectante sobre el paquete o bolsa.
- d) La ropa de cama y toallas se lavará a temperatura $>60^{\circ}$ al menos una vez a la semana y con la salida del usuario.
- e) Valorar la utilización de bolsas hidrosolubles para evitar la manipulación de la ropa

4) Gestión de residuos:

- a) La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- b) Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- c) En caso de que un responsable o participante presente síntomas, mientras se desarrolle la actividad se tendrá especial cuidado con la gestión del contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Si resulta ser positivo esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura con cierre, para su depósito en la fracción resto. La bolsa de basura será pulverizada con desinfectante previamente a su depósito en el contenedor. Se debe limpiar y desinfectar el contenedor antes de volver a utilizarlo.

7.- PERSONAL RESPONSABLE Y PARTICIPANTES

En toda organización de actividades de tiempo libre habrá un **Comité de Seguridad**

y Salud, que estará conformado por el director de la actividad, el responsable de seguridad y el responsable de primeros auxilios (personal obligatorio según Decreto 74/2018, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, en Artículo 14, director de la actividad, artículo 17, responsable de primeros auxilios y artículo 18 responsable de seguridad).

Se encargarán de identificar y evaluar los riesgos, asumirán la definición de estrategias y toma de decisiones para la minimización de riesgos higiénico-sanitarios por COVID-19. En concreto, este Comité debe:

1. Establecer los mecanismos para reunir la información que le permita tomar las mejores decisiones (consultas a las autoridades, empleados, especialistas, etc.).
2. Concretar las funciones correspondientes de los miembros del Comité de Seguridad y Salud.
3. Realizar una evaluación de los riesgos.
4. Diseñar, implementar y supervisar el plan de emergencias.
5. Determinar e implantar el protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo o de contagio positivo según modelo anexo 1.
6. La supervisión del cumplimiento de las recomendaciones y pautas dictadas por las autoridades sanitarias en relación a medidas especiales frente a la COVID-19.
7. Asegurar suficiente suministro de los equipamientos higiénicos básicos en sus instalaciones antes del inicio de la actividad y para el uso por los participantes y resto de personal responsable.

Funciones concretas:

Director:

Custodiará la siguiente documentación durante el desarrollo de la actividad:

- a) Plan de emergencias con la inclusión de medidas frente a la COVID-19.
- b) Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo o de contagio positivo.
- c) Documentación de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado.

El director de la actividad deberá contar con dispositivos que le permitan tener contacto en todo momento con el 112, y con el centro de salud, tanto en la instalación como en la realización de las excursiones.

Responsable de primeros Auxilios:

Será el encargado de llamar al centro de salud correspondiente al inicio de la

actividad, informando de su presencia y número de participantes.

Responsable de Seguridad:

Le corresponderán las siguientes funciones:

- a) El diseño y control de la distribución de espacios para cumplir con las distancias mínimas de seguridad o número máximo de personas por habitáculo, que se hayan establecido y confeccionar, en su caso, los turnos de acceso a las zonas de uso compartido.
- b) La vigilancia del cumplimiento de los criterios sanitarios en los desplazamientos con vehículos. Supervisar, si las hubiera, las medidas de seguridad y distribución de pasajeros dictadas por las autoridades competentes. En todo caso, vigilar que la subida al autocar o vehículo se realice de forma ordenada.
- c) La gestión del abastecimiento y supervisión del material higiénico sanitario que se establezca obligatorio durante las excursiones o actividades fuera de la instalación base.

Monitores y participantes:

1. Los responsables velarán por la seguridad de la actividad:
 - Disponiendo de los equipos sanitarios necesarios. Distribuirán los equipos de protección individual a los participantes que no dispongan de él.
 - Vigilando el cumplimiento y la aplicación de todos los protocolos de seguridad establecidos.
 - Desarrollando una propuesta clara de medidas disciplinarias en caso de incumplimiento.
 - Recordando las medidas preventivas implantadas, instando a que se cumplan por el bien y seguridad de los demás.
2. Los participantes:
 - Deberán obedecer a sus responsables de grupo y mantener la distancia interpersonal de seguridad dentro de la actividad, ya sea en espacios cerrados o al aire libre, así como en las entradas y salidas a las instalaciones.
 - Si se empieza a notar síntomas, extremar las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene y avisar a un responsable para que contacte de inmediato con los servicios sanitarios.

Directrices que deben seguir a lo largo de la actividad:

1. Deben conocer las medidas preventivas diseñadas y aplicarlas.
2. Evitar el saludo con contacto físico. Se debe respetar la distancia de seguridad.
3. Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos. Tirar esos pañuelos de forma inmediata. Realizar higiene de manos inmediatamente después.
4. En lo posible se respetará la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
5. El uso de mascarillas será obligatorio siempre en lugares cerrados, y en los abiertos cuando no pueda mantenerse la distancia de seguridad.
6. Lavarse minuciosamente las manos antes y después de cada actividad, tras estornudar, sonarse la nariz o toser. En caso de que no sea posible, el lavado de manos, periódicamente se deberá asegurar el uso de solución desinfectante. En el caso de que tener los antebrazos descubiertos durante la actividad, es recomendable incluir el lavado de antebrazos.
7. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
8. Se recomienda llevar el cabello recogido, no portar anillos, pulseras, pendientes o similares.
9. Desinfectar frecuentemente, a lo largo de toda la jornada, los objetos de uso personal (gafas, móviles, etc.) con agua y jabón cuando sea factible o, en su defecto con una solución hidroalcohólica, así como los elementos compartidos.
10. Deben instruir a los participantes en las medidas preventivas y reforzarlas frecuentemente mientras se realizan las diferentes actividades.
11. También se observará con frecuencia a los participantes y responsables para verificar la ausencia de síntomas de malestar. Si posteriormente, algún participante o responsable presenta síntomas (fiebre, tos, sensación de falta de aire o síntomas como dolor de garganta, infección respiratoria, pérdida de olfato o de gusto, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o dolor de cabeza) se tomarán las medidas que se reflejan en los Anexos

8.- MEDIDAS DE INFORMACIÓN

8.1.- Previo al comienzo de la actividad

La entidad debe facilitar la siguiente información:

A los participantes o tutores legales antes de la actividad, preferiblemente de forma telemática:

- a) Información a las familias sobre las medidas adoptadas por la organización para prevenir riesgos.
- b) Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo (a desarrollar por la organización y a entregar a participantes y tutores legales) Anexo I.
- c) Documento de Aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado (a firmar por participantes y tutores legales) Anexo II.
- d) Los documentos informativos y legales desarrollados por la organización y destinados a participantes y familias deberán ser claros, identificando y justificando las responsabilidades, requisitos y normas de actuación propias de la organización, de las familias y de los participantes, respectivamente.
- e) Se facilitará los medios y las personas con los que comunicarse familias y responsables de la actividad para las distintas incidencias que pudieran presentarse, así como los monitores de referencia para cada participante.
- f) Se recomienda realizar reuniones online para detallar las cuestiones que sean pertinentes (información, seguridad, etc.).
- g) En la medida de lo posible, se ofrecerá información en la página web de la entidad o medio análogo.

A los monitores y otros responsables:

- a) Formación en prevención de riesgos laborales: formación específica y actualizada sobre prevención y protección ante la COVID19, las medidas y protocolos específicos y obligatorios que se implantarán en la actividad.

8.2. -Información a participantes durante el desarrollo de la actividad.

Los monitores y otros responsables, deberán:

- a) Informar de cómo se va a realizar la actividad juvenil, los protocolos que se aplican, así como riesgos y medidas sanitarias y de higiene que deben

cumplir, etc., para prevenir contagios y desarrollar la actividad con seguridad.

- b) Enseñar, fomentar y reforzar prácticas de higiene saludables.
- c) Es obligatorio impartir una charla instructiva al comienzo de la actividad para dar énfasis a las medidas preventivas que se han de tomar.
- d) Colocar e implementar carteles con información general visible y señalización recordando los comportamientos, medidas de higiene y seguridad a seguir en puntos clave de las instalaciones, que deberán ubicarse estratégicamente. Si la actividad se va a desarrollar en un entorno cerrado se pondrán a la entrada de los centros, pasillos y acceso a zonas comunes, cuartos de baño, comedores, etc.

Actualizado a 25 de Junio de 2020

ANEXO I: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO O DE CONTAGIO POSITIVO**1) No deben acudir a la actividad si:**

- a) Si presentan cualquier sintomatología (fiebre, tos, sensación de falta de aire o síntomas como dolor de garganta, infección respiratoria, pérdida de olfato o de gusto, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o dolor de cabeza) que pudiera estar asociada con la COVID-19. La sintomatología de la COVID-19 puede consultarse aquí:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_sintomas.jpg
- En este caso, tienen que contactar con el centro de salud de referencia y seguir sus instrucciones.
- b) Si han estado en contacto estrecho o han compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por la COVID-19 (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras éste presentaba síntomas a una distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos), incluso en ausencia de síntomas. En este caso, deben realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad durante 14 días.

Medidas en caso de sospecha de síntomas o confirmación de casos

En la fase actual de control de la infección por COVID-19 es muy importante la detección precoz de los posibles casos, para detener su transmisión mediante el aislamiento y la cuarentena de los contactos estrechos. Cuando aparece un caso es clave la identificación de los contactos estrechos y la puesta en cuarentena de los mismos.

Se considera contacto estrecho a una persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 1,5 metros y durante más de 15 minutos. Por eso es conveniente organizar las actividades en subgrupos pequeños que no tengan interacción para evitar que se afecte todo el grupo ante la aparición de un caso.

- Vigilar la aparición de fiebre, tos, sensación de falta de aire o síntomas como dolor de garganta, infección respiratoria, pérdida de olfato o de gusto, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o dolor de cabeza durante el desarrollo de la actividad
- En caso de sospecha en un participante, monitor y otros profesionales, aislarle del grupo, facilitarle una mascarilla, proceder a lavado de manos e información al Director. Proceder al aislamiento de la persona, establecer contacto inmediato con el Centro de Salud de referencia y

seguir las indicaciones oportunas. Notificación a la familia y a los promotores de la actividad y notificación al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales oportuno, cuando lo hubiere y a Salud Pública.

- En todos los casos, extremar la distancia de seguridad y resto de medidas preventivas tanto por parte de los participantes como del resto de personal. Aviso a todas las personas consideradas contacto estrecho (integrantes del mismo subgrupo) aislamiento preventivo, con el fin de vigilar la aparición de síntomas, mantenimiento de ventanas abiertas y cierre inmediato de puertas de las estancias utilizadas por ese subgrupo. Prohibición de mezclarse con el resto de subgrupos hasta que se descarte la infección. El personal de limpieza realizará la oportuna limpieza y desinfección de las estancias y materiales utilizados por los miembros de ese subgrupo. En cuanto a los otros grupos y siempre que se garantice que se han cumplido las medidas preventivas, podrán mantener su actividad durante el resto de la jornada extremando medidas preventivas (mantener la actividad en la propia aula asignada o en el recinto exterior, nunca en zonas comunes que hayan podido ser utilizadas por el subgrupo afectado).
- La actividad podrá reiniciarse cuando se compruebe que el caso es negativo, no ha habido infección, ni por tanto posibilidad de contagio.
- Si el caso es positivo, la persona afectada y los contactos estrechos se aíslan en una estancia habilitada al tal efecto, hasta que la familia acuda a recogerlo. Los contactos estrechos deberán llevar mascarilla.
- En todos los casos, información al Centro de Salud de referencia del lugar donde se desarrolle la actividad por parte de la dirección de la actividad, comunicación al Instituto Aragonés de la Juventud y comunicación a la Subdirección Provincial de Salud Pública para seguimiento de casuística y toma de decisiones oportunas en caso necesario.

CUANDO HAYA UN CASO CONFIRMADO DE COVID-19 EN LAS INSTALACIONES DONDE SE REALIZAN LAS ACTIVIDADES: CONFINAMIENTO DEL GRUPO AFECTADO Y POSIBLE CANCELACIÓN Y REGRESO A SUS DOMICILIOS A CONTINUAR EL CONFINAMIENTO O LO QUE DECIDA LA AUTORIDAD SANITARIA EN COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD JUVENIL.

ANEXO II: MODELO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO JUVENIL.

D/D^a con nº de DNI/NIE

actuando en nombre propio como padre/madre/tutor-a del menor.....

..... con nº de DNI/NIE

Pertenencia a grupos vulnerables o con necesidades especiales de adaptación: Si / No.

Si es que sí, especifique:.....

Entidad que desarrolla la actividad:.....

Actividad propuesta:.....

Fecha:.....

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco con detalle la información proporcionada por la propia organización. Acepto las condiciones de participación y expreso mi compromiso con las medidas personales de higiene y prevención obligatorias. Igualmente, asumo toda la responsabilidad frente a la posibilidad de contagio por la COVID-19.

(Márquese en lo que proceda)

Declaración responsable de no formar parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo.

Declaro que el interesado no pertenece a los grupos de riesgo y cumple los requisitos de admisión establecidos en el Protocolo de prevención y actuación.

Declaro que el interesado no convive con nadie que sea grupo de riesgo o que, en el caso de que así sea, participa en la actividad bajo su propia responsabilidad.

Me comprometo a que el interesado no asista a la actividad si presenta sintomatología asociada con la COVID 19.

Declaración de haber leído y aceptado los documentos proporcionados por la organización sobre la adaptación de la actividad a la COVID-19.

Declaro que **he recibido, leído y acepto** el Protocolo de prevención y actuación en casos de emergencia o riesgo de contagio de la entidad responsable de la actividad.

Consentimiento informado sobre la COVID-19.

Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en el documento anterior, soy consciente de los riesgos que implica para el participante y para las personas que conviven con él, tomar parte en la actividad en el contexto de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, que asumo bajo mi propia responsabilidad.

En, a..... de..... de.....

Firma madre, padre o tutor legal: